



## CONSTANCIA N° 165

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 235, PRESENTADA POR DOÑA: **YSABEL CRISTINA PALACIOS QUINTANA DE RAMOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21782036**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **5628** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **DANIEL CASIANO MARTINEZ Y OTROS** A FAVOR DE: **JUAN PALACIOS UCEDA**, CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 1966, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5675 VUELTA AL 5679 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **YSABEL CRISTINA PALACIOS QUINTANA DE RAMOS** CON DNI. N° **21782036**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/04/2022 16:58:13-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
**CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



oro tres mil cien. - Vence el veintidos de Julio de mil nove-  
cientos sesentiseis. - Chincha veintidos de Junio de mil no-  
vecientos sesentiseis, se servirá usted mandar pagar por  
esta unica de cambio a la orden de mi mismo, la canti-  
dad de tres mil cien solo oro - Valor recibido que sentora usted  
en cuenta segun aviso de su seguro servidor - Placido Sa-  
gion. - Felix Gomez. - Calle Grcio Prado. - Chincha. - El tra-  
vir. - Seprada. - Felix Gomez. - El doro. - Págueme a la orden  
del Banco Popular del Perú. - Adhender los timbres de ley. - Presen-  
te el aceptante dijo que amparava en el Banco. - bon cuya super-  
ta la proteste en forma legal. - No firmo. - Dayff.

James E.

[Signature]

5024  
Numero  
Cinco mil seiscientos veintiocho  
Compraventa  
Daniel Casiano Martinez y otros  
a  
Juan Palacios Uceda  
En Chincha  
Alta, a los  
días dos  
mes de A-  
gosto de  
mil nove-  
cientos sesentiseis, ante mí, Arturo  
Ecolmor Alfaro, Abogado, Notario  
Público y de H. vivienda de la Provin-  
cia, inscrito en el Registro Militar  
con el número quinientos treinta y dos  
mil quinientos sesentidos, y en el  
Registro Electoral con el número  
cuatro millones quinientos sesenti-  
dos mil trescientos cuatro, su fra gan-  
te, y los testigos que al final se  
expresarán, seuyta libreta milita,



S N° 46651350

5676



Seis mil seiscientos setenta y seis

rea y electorales he tenido a la vista;  
se presentan: don Daniel Casiano  
Martínez, casado con doña Donatila  
Vásquez Merino, carpintero, inscrito  
en el Registro Militar con el número  
no seiscientos ochentitres mil seis-  
cientos cuarentisecho, y en el Registro  
Electoral con el número dos millo-  
nes trescientos ochentinueve mil cinco  
cuarenticuatro, vecino de Lima, de  
transito en esta ciudad; don To-  
sé Santos Casiano Martínez, casado  
con doña Celinda Saborra Carre-  
ra, agricultor, inscrito en el Regis-  
tro Militar con el número cien  
millón cinco mil quinientos trein-  
tuno, y en el Registro Electoral con  
el número cuatro millones quinien-  
tos setenta mil cuatrocientos trein-  
tinueve; don José Daniel Casiano  
Martínez, soltero, inscrito en el Re-  
gistro Militar con el número vein-  
tinove millones doscientos noventa-  
cinco mil trescientos cuarentitres,  
y en el Registro Electoral con el  
número cuatro millones quinien-  
tos setentinueve mil setecientos; do-  
ña Esperanza Casiano Martínez,  
soltera, empleada, inscrita en el  
Registro Electoral con el número cua-

tro millones quinientos setenticinco mil ochocientos treinta y tres; doña Consuelo Gasiano Martínez, casada con don Daniel Alencar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos ochenticinco mil quinientos sesenticinco, ocupada tener atenciones del hogar; y don Juan Palacios Uceda, casado con doña Elvira Quintana Essayco, empleado, inscrito en el Registro Militar con el número trescientos noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete - e, y en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro; veintea y de chincha; proceden por su propio derecho; inteligentes, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, a quienes conzco; de todo lo que doy fe, así como también se haber cumplido con las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley de Notariado; y me entregan para que su contenido deje a escritura pública, una minuta firmada, la que bajo el número setecientos veintinueve agrego a su respectivo legajo y cuyo tenor literal es el si-



S N° 46551348

5677

Seis mil seiscientos ochenta y siete

siguiente: **Resuelta:** Señor Notario doctor Arturo Bolmon: Se van a extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compraventa que celebran: de una parte, como vendedores, Daniel, José, Santos y José Daniel Casiano Martínez, Esperanza Casiano Martínez y Consuelo Casiano Martínez de Juncos, y de la otra, como compradores, Juan Palacios Ucida, en los términos que siguen: - **Primero:** - Los vendedores son propietarios y vienen poseyendo en común y pro-indiviso desde hace más de treinta años en forma pacífica e ininterrumpidamente como es del dominio público, de un solar ubicado en esta ciudad, que tiene frente a un pasaje que da a la calle Pedro Norino, Santos Roquito, sin número, con un área de trescientos cuarentiseis metros cuadrados, diez decímetros cuadrado, y los linderos siguientes: Norte, propiedad de Adrián Kravalos, Este, el pasaje indicado; Sur, propiedad de los herederos de Aníbal Martínez; y Oeste, la de Carmen Chávez. - **Segundo:** - Por el presente los vendedores dan en venta real y enajena-



ción perpetua a favor del comprador,  
del solar a que se refiere la cláusula  
la anterior, Tuna se cion con cien  
metros cuadrado (ocho metros, cuaren  
ta centímetros de frente por once me  
tros, noventa centímetros de fondo), y  
limita: Norte, propiedad de Adrián  
Avalos; Este, el Pasaje; Sur, resto de  
propiedad de los vendedores; y Oes  
te, propiedad de Carmen Chávez.  
En la venta se comprenden todas  
las entradas, salidas, aires, usos, cos  
tumbres, servidumbres, y cuanto le es  
anexo, sin reserva ni limitación  
alguna, declarando que no está a  
fecto a ningún gravamen, acto, con  
trato, medida judicial ni extraju  
dicial que limite sus derechos de ab  
soluta disposición, que dando obliga  
dor a la evicción y saneamiento con  
forme a Ley. por el precio de soles oro  
ocho mil, que los vendedores tienen  
recibido ya a su entera satisfac  
ción. Ambas partes dedaran: que  
existe la más justa equivalencia  
entre el valor del solar vendido  
y el precio pagado por él, renuncián  
do a toda acción o excepción que  
pudiera favorecerlas por este con  
cepto u otros y que tendrán a invali



S N° 46551346

5678

Seis mil seiscientos setenta y ocho

dar este contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidarizan en el pago de legados, predios y demas; he mal estado domicilio los vendedores, en Pueblo Nuevo, Avenida Unión sin número, y el comprador en el fundo "San Pablo". - Sin agregar más, sírvase usted señor Notario, pasar parte al Registro de la Propiedad Inmueble Chincha Alta, primero de Abril de mil novecientos sesentiseis. - Firmado: - J. Santos Casiano M. - Juan Palacios U. - Daniel Casiano M. - Esperanza Casiano M. - Consuelo Casiano M. - José Daniel Casiano M. - A nota - Cion: - Paga impuestos: - Chincha Alta, día de Agosto de mil novecientos sesentiseis. - Firmado: - Arturo Belmonte R. - Notario Abogado. - Un sello. - Otra A Notación: - Paga seis por ciento de cabala Enajenaciones. - Con Certificado número novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos uno, sobre solas oro ocho mil, solas cuatrocientos ochenta. - Siete por ciento Ley diez mil ochocientos cuatro, con el mismo Certificado, sobre solas oro un

es mil trescientos treinta y cuatro, soles oro  
trescientos setenta y tres, treinta y ocho cen-  
tavos. - Total soles oro ochocientos  
cincuenta y tres, treinta y ocho centavos.  
Chincha Alta, diez de Agosto de mil  
novecientos sesenta y seis. - Firmado  
F. S. Novoa. - un sello en que se lee:  
Banco de la Nación. - Departamento  
de Recaudación. - diez de Agosto de mil  
novecientos sesenta y seis. - Jefe de Zo-  
na. - Chincha Alta. - Firmado - C.  
Riviera. - Otro sello en que se lee: C.  
D. C. D. R. - Enrique Riviera Alcal-  
de. - Chincha Alta. - Certifica-  
do de Pago. - Banco de la  
Nación Departamento de Recauda-  
ción. Zona de Chincha Alta. - Pe-  
cibo número novecientos cincuenta y  
tres mil seiscientos uno. - Por pago de  
impuestos detallados a continuación.  
Alcabala de Enajenaciones. Ley quince  
mil doscientos veinticinco Soles oro  
cuatrocientos ochenta. - Impuesto -  
Plus valia. Ley diez mil ochocien-  
tos cuarenta y cuatro soles oro trescientos se-  
tenta y tres, treinta y ocho centavos.  
Total Pagado soles oro ochocientos  
cincuenta y tres, treinta y ocho centavos.  
Comprobante del pago efectuado por  
Daniel Casiano Martínez y otros





S N° 46651344

5679

Cinco mil seiscientos sesentinueve

Juan Talavero Ucda. - Domiciliado en Chincha. - Plazo nuevo - Fundo San Pablo - Por un total de ochocientos cincuenta y tres soles oro, treinta y ocho centavos. - Lugar y fecha. - Chincha, día de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. - Autorizado por: Firmado: - F. S. Novoa S. - Un sello en que se lee: Banco de la Nación Departamento de Recaudación. - Día de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Felipe S. Novoa S. - Jefe de Zona. Chincha Alta. - Firmado: - E. Pivera. - Otro sello en que se lee: C.D.C. D.R. - Enrique Pivera Alcalde. - Chincha. - Conclusión: - Interuidos los otorgantes del tenor, objeto y fines de esta escritura, la que leída íntegramente por mí, afirmo y ratifico en su contenido y la firmo, en unión de los testigos instrumentales don Pablo Solari Feraldo y Daniel Torres Pérez, ciudadanos en ejercicio, vecinos de Chincha, casados, sufragantes, a quienes de conocer doy fe.

Walter Santos Galdos Morales

Juan Talavero

Juan Talavero



Don José H. Elias

En Chincha Alta

Don José H. Elias

Número cinco mil seiscientos veintinueve Protesto Letra El Banco de Crédito del Perú	En Chincha Alta, a las catorce horas y diez minutos del día dos de agosto de mil novecientos veintiseis
a Don: José H. Elias testigos señores Pablo Solari Ferrado y Daniel Torres Pérez, a solicitud del indicado Banco me constituí en la casa de la calle bastilla para requerir a don José H. Elias el pago de la siguiente Letra por solo oro cinco mil ciento sesentiseis con cincuenta centavos Chincha Alta veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis, el veinte de Julio de mil novecientos veintiseis, se servirá usted mandar pagar por esta única ca de cambio a la orden de Julio M. Casayo, la can- tidad de cinco mil ciento sesentiseis solo oro con cin- cuenta centavos.- Valor recibido que servirá usted en cuenta según aviso de su seguro servidor.- Pablo M. Casayo.- A don: José H. Elias.- calle bastilla Chincha.- A través.- Suscrita.- José H. Elias, el donado.- Páguese a la orden del Banco de Crédito del Perú.- Valor recibido.- Julio M. Casayo.- Sello por el importe correspondiente de timbres.- Presente el	Fiel notario con los señores Pablo Solari Ferrado y Daniel Torres Pérez, a solicitud del indicado Banco me constituí en la casa de la calle bastilla para requerir a don José H. Elias el pago de la siguiente Letra por solo oro cinco mil ciento sesentiseis con cincuenta centavos Chincha Alta veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis, el veinte de Julio de mil novecientos veintiseis, se servirá usted mandar pagar por esta única ca de cambio a la orden de Julio M. Casayo, la can- tidad de cinco mil ciento sesentiseis solo oro con cin- cuenta centavos.- Valor recibido que servirá usted en cuenta según aviso de su seguro servidor.- Pablo M. Casayo.- A don: José H. Elias.- calle bastilla Chincha.- A través.- Suscrita.- José H. Elias, el donado.- Páguese a la orden del Banco de Crédito del Perú.- Valor recibido.- Julio M. Casayo.- Sello por el importe correspondiente de timbres.- Presente el

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/04/2022 17:13:17-0500